

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADOS MUNICIPALES DE EJECUCION CIVIL
TRASLADO 108 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No. **152**

Fecha: **08/09/2023**

Página: **1**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final	Magistrado Ponente
68001 40 03 014 2021 00719	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE SERVICIOS JURIDICOS APORTE Y CREDITO DE COLOMBIA SOLUFICOOP	MARIO GUZMAN SERRANO PALLARES	Traslado Recurso de Reposición (Art. 319 CGP)	11/09/2023	13/09/2023	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR
PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY **08/09/2023** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA

SECRETARIO

PROCESO EJECUTIVO (MINIMA CUANTIA)
RADICADO: 14-2021-00719 -01



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al Despacho de la señora Juez informándose que está pendiente por aprobarse la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, la cual no fue objetada dentro del término de traslado. Se le coloca de presente a su señoría que, consultado el portal web del Banco Agrario de Colombia, no se encontró títulos judiciales constituidos a favor de este expediente. Sírvese proveer. Bucaramanga, 30 de agosto de 2023.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, treinta (30) de agosto de Dos mil veintitrés (2023)

1. Una vez realizado el control de legalidad sobre la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, se ordena **MODIFICAR** la misma atendiendo lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 446 del C.G.P, la cual quedará en firme en la suma de **(\$9.070.413)** que corresponde al capital más intereses moratorios hasta el 30/08/2023, advirtiéndose que en el cálculo matemático se planteó la siguiente metodología: **1)** se imputaron como abonos los reportados por la parte demandante en el transcurso del proceso; **2)** los dineros que se tuvieron en cuenta como abonos, se aplicaron en primer orden como un pago de las costas, según lo establece el artículo 2495 del C.C. Entonces, dichas costas ya quedaron pagas por la parte deudora; **3)** el dinero restante se aplicó conforme a la regla contenida en el artículo 1653 del C.C. y lo previsto en el mandamiento de pago según la tabla siguiente:

TITULO: EJECUTIVO
RADICADO 14-2021-00719

Metodología Aplicación: interés moratorio equivalente al IBC E/A multiplicado por 1.5, teniendo en cuenta las variaciones por cada periodo vencido certificado por la Superintendencia Bancaria, hasta la fecha. Int. M = $\{[(1+i)^n/365]-1\} \times C$ (i= tasa de interés del periodo vencido, n= número de días y C= capital).

FECHA	CONCEPTO	TITULO	DIAS	IBC	IBC*1.5	INT NOM	INTERESES	ABONO	SALDO X PAGAR	SALDO	SALDO
		EN MORA		% EA	% EA	MENSUAL	CAUSADOS		ACUMULADOS	CAPITAL	CREDITO
2-oct-21	Capital inicial	\$0		17,08%	25,62%	1,92%		\$0	\$200.000,00	\$13.299.000	\$13.499.000
31-oct-21	Interes mora	\$0	29	17,08%	25,62%	1,92%	\$243.205,83	\$0	\$443.205,83	\$13.299.000	\$13.742.206
30-nov-21	Interes mora	\$0	30	17,27%	25,91%	1,94%	\$254.195,30	\$0	\$697.401,13	\$13.299.000	\$13.996.401
31-dic-21	Interes mora	\$0	31	17,46%	26,19%	1,96%	\$265.356,22	\$0	\$962.757,35	\$13.299.000	\$14.261.757
31-ene-22	Interes mora	\$0	31	17,66%	26,49%	1,98%	\$268.092,07	\$0	\$1.230.849,42	\$13.299.000	\$14.529.849
28-feb-22	Interes mora	\$0	28	18,30%	27,45%	2,04%	\$249.769,38	\$0	\$1.480.618,79	\$13.299.000	\$14.779.619
31-mar-22	Interes mora	\$0	31	18,47%	27,71%	2,06%	\$279.111,89	\$0	\$1.759.730,68	\$13.299.000	\$15.058.731
18-abr-22	ABONO	\$0	18	19,05%	28,58%	2,12%	\$165.866,38	\$1.000.000	\$925.597,06	\$13.299.000	\$14.224.597
30-abr-22	Interes mora	\$0	12	19,05%	28,58%	2,12%	\$110.348,99	\$0	\$1.035.946,05	\$13.299.000	\$14.334.946
2-may-22	ABONO	\$0	2	19,71%	29,57%	2,18%	\$18.887,96	\$1.000.000	\$54.834,02	\$13.299.000	\$13.353.834
31-may-22	Interes mora	\$0	29	19,71%	29,57%	2,18%	\$276.516,59	\$0	\$331.350,61	\$13.299.000	\$13.630.351
13-jun-22	ABONO	\$0	13	20,40%	30,60%	2,25%	\$127.056,46	\$500.000	\$0,00	\$13.257.407	\$13.257.407
30-jun-22	Interes mora	\$0	17	20,40%	30,60%	2,25%	\$165.874,02	\$0	\$165.874,02	\$13.257.407	\$13.423.281

7-jul-22	ABONO	\$0	7	21,28%	31,92%	2,34%	\$70.621,62	\$1.000.000	\$0,00	\$12.493.903	\$12.493.903
31-jul-22	Interes mora	\$0	24	21,28%	31,92%	2,34%	\$229.666,50	\$0	\$229.666,50	\$12.493.903	\$12.723.569
10-ago-22	ABONO	\$0	10	22,21%	33,32%	2,43%	\$98.814,85	\$1.000.000	\$0,00	\$11.822.384	\$11.822.384
31-ago-22	Interes mora	\$0	21	22,21%	33,32%	2,43%	\$197.212,31	\$0	\$197.212,31	\$11.822.384	\$12.019.596
6-sep-22	ABONO	\$0	6	23,50%	35,25%	2,55%	\$58.827,93	\$1.000.000	\$0,00	\$11.078.424	\$11.078.424
30-sep-22	Interes mora	\$0	24	23,50%	35,25%	2,55%	\$222.155,31	\$0	\$222.155,31	\$11.078.424	\$11.300.580
5-oct-22	ABONO	\$0	5	24,61%	36,92%	2,65%	\$47.784,01	\$1.000.000	\$0,00	\$10.348.364	\$10.348.364
31-oct-22	Interes mora	\$0	26	24,61%	36,92%	2,65%	\$234.214,42	\$0	\$234.214,42	\$10.348.364	\$10.582.578
4-nov-22	ABONO	\$0	4	25,78%	38,67%	2,76%	\$37.142,20	\$1.000.000	\$0,00	\$9.619.720	\$9.619.720
30-nov-22	Interes mora	\$0	26	25,78%	38,67%	2,76%	\$226.652,34	\$0	\$226.652,34	\$9.619.720	\$9.846.373
9-dic-22	ABONO	\$0	9	27,64%	41,46%	2,93%	\$82.624,38	\$1.000.000	\$0,00	\$8.928.997	\$8.928.997
31-dic-22	Interes mora	\$0	22	27,64%	41,46%	2,93%	\$188.633,03	\$0	\$188.633,03	\$8.928.997	\$9.117.630
17-ene-23	ABONO	\$0	17	28,84%	43,26%	3,04%	\$150.760,51	\$1.000.000	\$0,00	\$8.268.390	\$8.268.390
31-ene-23	Interes mora	\$0	14	28,84%	43,26%	3,04%	\$114.799,97	\$0	\$114.799,97	\$8.268.390	\$8.383.190
28-feb-23	Interes mora	\$0	28	30,18%	45,27%	3,16%	\$240.283,28	\$0	\$355.083,24	\$8.268.390	\$8.623.474
1-mar-23	ABONO	\$0	1	30,84%	46,26%	3,22%	\$8.617,56	\$1.000.000	\$0,00	\$7.632.091	\$7.632.091
31-mar-23	Interes mora	\$0	30	30,84%	46,26%	3,22%	\$242.273,34	\$0	\$242.273,34	\$7.632.091	\$7.874.365
30-abr-23	Interes mora	\$0	30	31,39%	47,09%	3,27%	\$245.914,59	\$0	\$488.187,92	\$7.632.091	\$8.120.279
31-may-23	Interes mora	\$0	31	30,27%	45,41%	3,17%	\$246.556,12	\$0	\$734.744,04	\$7.632.091	\$8.366.835
30-jun-23	Interes mora	\$0	30	29,76%	44,64%	3,12%	\$235.068,05	\$0	\$969.812,09	\$7.632.091	\$8.601.903
31-jul-23	Interes mora	\$0	31	29,36%	44,04%	3,09%	\$240.247,32	\$0	\$1.210.059,41	\$7.632.091	\$8.842.151
30-ago-23	Interes mora	\$0	30	28,75%	43,13%	3,03%	\$228.262,44	\$0	\$1.438.321,86	\$7.632.091	\$9.070.413
RESUMEN DE LA OBLIGACIÓN											
<i>Capital inicial</i>										\$13.299.000	
<i>Costas</i>										\$200.000	
<i>Intereses de Mora del: 2 de octubre de 2021 al: 30 de agosto de 2023</i>										\$6.071.413	
<i>Total a Pagar</i>										\$19.570.413	
<i>- Abonos</i>										\$10.500.000	
IMPUTACIÓN DE DESCUENTOS											
<i>Costas</i>										\$200.000	
<i>Intereses de Mora</i>										\$4.633.091	
<i>Capital</i>										\$5.666.909	
<i>Total Imputado</i>										\$10.500.000	
SALDO DESPUES DE ABONOS											
<i>Capital a la fecha</i>										\$ 7.632.091	
<i>Intereses de Mora</i>										\$ 1.438.322	
<i>Total Crédito al 30 de agosto de 2023</i>										\$ 9.070.413	

2. En razón a que el proceso de la referencia se encuentra digitalizado, se indica a las partes y a sus apoderados judiciales que a través del correo electrónico ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co podrán solicitar ante la Secretaría del Centro de Servicios el envío del expediente digital.

NOTIFÍQUESE,

**LEIDY LIZETH FLÓREZ SANDOVAL
JUEZA**

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No **0146** Que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día **31 DE AGOSTO DE 2.023**.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Firmado Por:
Leidy Lizeth Florez Sandoval
Juez
Juzgado Municipal De Ejecución
Civil 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07df77498deaaa4a32f3dbb9056220f91e59ec6db7def47ab1989456ca172ab1**

Documento generado en 30/08/2023 11:18:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>


RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO MODIFICACION DEL CREDITO rad 2021-719-01

MARIO GUZMAN SERRANO PALLARES <magusepa@hotmail.com>

Lun 4/09/2023 12:04 PM

Para:Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Santander - Bucaramanga
<ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC:NOTIFICACIONESJBP@GMAIL.COM <NOTIFICACIONESJBP@GMAIL.COM>

 1 archivos adjuntos (800 KB)

RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO MODIFICACION DEL CREDITO rad 2021-719-01 CON PAGOS.pdf;

Buenos días hago llegar recurso de reposición para su conocimiento

anexo: oficio de reposición
liquidación del crédito
pagos realizados

MARIO GUZMAN SERRANO PALLARES
C.C 88159900

Señora:

JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL EJECUCION DE BUCARAMANGA
E.S.D.

DEMANDANTE: Cooperativa de Servicios Jurídicos de Aporte y Crédito de Colombia - SOLUFICOOP.

DEMANDADO: MARIO GUZMÁN SERRANO PALLARES

RADICADO: 2021-719

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION CONTRA EL AUTO QUE MODIFICA LIQUIDACION DEL CREDITO.

MARIO GUZMÁN SERRANO PALLARES, actuando en calidad de demandado, identificado como aparece al pie de mi firma, por medio de la presente y dentro de los términos legalmente conferidos, interpongo **RECURSO DE REPOSICION CONTRA EL AUTO QUE MODIFICA LIQUIDACION DEL CREDITO** de fecha 31 de agosto de 2023 y me sustento en lo siguiente:

SUSTENTACION DEL RECURSO

1. La demandante Cooperativa de Servicios Jurídicos de Aporte y Crédito de Colombia - SOLUFICOOP, por intermedio de apoderado judicial demanda en proceso ejecutivo de mínima cuantía al suscrito en razón al título ejecutivo PAGARE N° 0254 del 15 de julio de 2021, por valor de \$15.840.000.
2. La parte demandante manifestó en el hecho cuarto del libelo de la demanda que el suscrito, **MARIO GUZMÁN SERRANO PALLARES** solo había cancelado únicamente dos (2) instalamentos y de manera incompleta, abono en total la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$2.541.000)** hasta el mes de septiembre de 2021.

En consecuencia de lo anterior, es importante resaltar y aclarar Señora Juez, que la parte ejecutante al interponer la referida demanda ejecutiva no tuvo en cuenta todos los abonos recibidos por la parte demandada correspondientes a la fecha 1 de abril de 2021 por valor de \$1.000.000; 31 de agosto de 2021 por valor de \$1.200.000 y 23 de septiembre de 2021 por valor de \$1.341.000, arrojando hasta el mes de septiembre de 2021 una suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$3.541.000)**, es decir, la parte ejecutante solo imputo de los valores referidos, la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$2.541.000)** como lo manifestó el ejecutante en el hecho cuarto del libelo demandatorio, cuando realmente el valor que debía imputarse debió ser **TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$3.541.000)**, como se avizora en los recibos de pago anexados en este escrito, por lo tanto, el capital real u obligación dineraria que se encontraba a fecha del 2 de octubre de 2021 era de **DOCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$12.299.000)** y no como lo expreso la parte demandante en la pretensión A de la demanda y que tiene erróneamente en cuenta en la liquidación del crédito allegada por valor de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$13.299.000)**, lo que conllevaría a un enriquecimiento sin justa causa por la parte actora si no se tiene en cuenta los abonos recibidos.

Por lo tanto, Señora Juez, el capital realmente adeudado a fecha de 2 de octubre de 2021 es por valor inicial de **DOCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$12.299.000)**, alterando así en consecuencia el valor de intereses causados.

Señora Juez, me permito allegar copia de los respectivos abonos de dinero que fueron recibidos por la Cooperativa de Servicios Jurídicos de Aporte y Crédito de Colombia - SOLUFICOOP, correspondientes al PAGARE N° 0254 del 15 de julio de 2021, por valor de \$15.840.000 y los que obren en el expediente de la siguiente manera:

Abonos realizados por MARIO GUZMAN SERRANO PALLARES A Cooperativa de Servicios Jurídicos de Aporte y Crédito de Colombia - SOLUFICOOP.				
ABONO	FECHA	VALOR	RECIBIDO	OBLIGACION
1	1-abr-21	\$ 1.000.000	SOLUFICOOP.	PAGARE N° 0254
2	31-ago-21	\$ 1.200.000	SOLUFICOOP.	PAGARE N° 0254
3	23-sep-21	\$ 1.341.000	SOLUFICOOP.	PAGARE N° 0254
4	18-abr-22	\$ 1.000.000	SOLUFICOOP.	PAGARE N° 0254
5	2-may-22	\$ 1.000.000	SOLUFICOOP.	PAGARE N° 0254
6	13-jun-22	\$ 1.000.000	SOLUFICOOP.	PAGARE N° 0254
7	7-jul-22	\$ 1.000.000	SOLUFICOOP.	PAGARE N° 0254
8	10-ago-22	\$ 1.000.000	SOLUFICOOP.	PAGARE N° 0254
9	6-sep-22	\$ 1.000.000	SOLUFICOOP.	PAGARE N° 0254
10	4-nov-22	\$ 1.000.000	SOLUFICOOP.	PAGARE N° 0254
11	9-dic-22	\$ 1.000.000	SOLUFICOOP.	PAGARE N° 0254
12	16-ene-23	\$ 1.000.000	SOLUFICOOP.	PAGARE N° 0254
13	1-mar-23	\$ 1.000.000	SOLUFICOOP.	PAGARE N° 0254
TOTAL ABONOS RECIBIDOS POR SOLUFICOOP		\$ 13.541.000		

3. El Juzgado Catorce Civil Municipal de Bucaramanga, mediante Auto de fecha 10 de febrero de 2022 profirió mandamiento de pago por La suma de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVEMILPESOS M/CTE (\$13.299.000)**, por concepto de obligación por capital contenida en pagaré No. 0254, más los intereses moratorios desde el día 02 de octubre de 2021.

En vista de lo anterior, Señora Juez, el capital realmente adeudado a fecha de 2 de octubre de 2021 y como se expuso anteriormente, es por valor inicial de **DOCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$12.299.000)** y **no como lo pretende hacer ver y hacer caer en error al despacho judicial**, cobrando una suma superior a la debida al momento de interponer la demanda ejecutiva.

Señora Juez, es importante resaltar que las sumas dinerarias a liquidar deben llevarse a valores actualizados porque el dinero no puede perder poder adquisitivo y por ello es que la liquidación se debe hacer, sumando el capital actualizado más los intereses de mora y descontando los abonos realizados por la parte ejecutada, sería un contra sentido liquidar los intereses de mora con un capital que no se tuvieron en cuenta todos los abonos cancelados a la parte ejecutante antes de iniciar el referido proceso ejecutivo y que es de pleno conocimiento de la parte actora guardando silencio, y a ello sumarle intereses de mora que no se ajustan a la realidad crediticia, lo cual conllevaría a perjudicar mis intereses económicos y a un detrimento patrimonial en este proceso.

Así mismo, es válido mencionar que la liquidación del crédito constituye una operación que tiene como finalidad calcular la deuda final a cobrar y supone la determinación con exactitud del valor actual de la obligación.

Señora Juez, me permito también allegar los abonos realizados después del mes de septiembre de 2021 a la fecha, referidos anteriormente, toda vez que mediante auto de fecha 21 de julio de hogaño proferido por su despacho tuvo en cuenta los abonos reportados por el suscrito por valor de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$10.500.000)**.

CONSIDERACIONES DEL RECURRENTE

El despacho al efectuar la modificación de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante no tuvo en cuenta el total de los abonos realizados por el suscrito correspondientes hasta el mes de septiembre de 2021 a la Cooperativa de Servicios Jurídicos de Aporte y Crédito de Colombia- SOLUFICOOP al momento de la presentación de la demanda ejecutiva y así mismo donde se imputen también los respectivos abonos a los intereses moratorios y descuento de capital, teniendo en cuenta el capital real u obligación a fecha del 2 de octubre de 2021 por valor de **DOCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$12.299.000)**, con el fin que se adopte una decisión que se ajuste a la realidad procesal y varíe el monto de la suma adeuda en el mandamiento de pago y se liquide en debida forma el capital más los intereses causados, como lo estipula el Art. 446 Numeral 3 del C.G.P y demás normas concordantes.

Con fundamento en lo anterior, ruego se conceda los siguientes:

PETICIONES

1. Modificar el Auto de fecha 31 de agosto de 2023 para en su lugar incluir y tener en cuenta en la liquidación del crédito todos los abonos cancelados por la parte demandada y recibidos por la parte ejecutante, correspondientes a la fecha 1 de abril de 2021 por valor de \$1.000.000; 31 de agosto de 2021 por valor de \$1.200.000 y 23 de septiembre de 2021 por valor de \$1.341.000, arrojando hasta el mes de septiembre de 2021 una suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$3.541.000)**, y no la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$2.541.000)** como lo manifestó el ejecutante, cuando realmente el valor que debía imputarse debió ser **TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$3.541.000)**, conllevando a modificar el capital real u obligación dineraria que se encontraba a fecha del 2 de octubre de 2021 la cual era de DOCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$12.299.000).
2. Modificar el Auto de fecha 31 de agosto de 2023 para en su lugar incluir y tener en cuenta en la liquidación del crédito todos los abonos recibidos a la fecha descontando costas, intereses de mora y capital realizados por la parte demandada.

Señora Juez, manifiesto que los recibos de caja menor originales los tengo bajo custodia y cuando lo requiera están a su disposición.

Muy respetuosamente de acuerdo con todo lo mencionado con anterioridad, me permito anexar la manera en que debió ser considerado los abonos efectuados en el tiempo por el suscrito y llevarlos a la realización de la liquidación del crédito que hoy nos ocupa.

Por lo anterior allego los recibos de abonos que tengo y liquidación efectuada por el suscrito

Anexo:

- Copia Recibo de caja, abono de fecha 1 de abril de 2021 por \$1.000.000.
- Copia Recibo de caja, abono de fecha 31 de agosto de 2021 por \$1.200.000.
- Copia Recibo de caja, abono de fecha 23 de septiembre de 2021 por \$1.341.000.
- Copia Recibo de caja, abono de fecha 2 de mayo de 2022 por \$1.000.000.
- Copia Recibo de caja, abono de fecha 13 de junio de 2022 por \$1.000.000.
- Copia Recibo de caja 200, abono de fecha 7 de julio de 2022 por \$1.000.000.
- Copia Recibo de caja, abono de fecha 10 de agosto de 2022 por \$1.000.000.
- Copia Recibo de caja 271, abono de fecha 6 de septiembre de 2022 por \$1.000.000.
- Copia Recibo de caja, abono de fecha 4 de noviembre de 2022 por \$1.000.000.
- Copia Recibo de caja, abono de fecha 9 de diciembre de 2022 por \$1.000.000.
- Copia Recibo de caja, abono de fecha 16 de enero de 2023 por \$1.000.000.
- liquidación del crédito.

LIQUIDACION DEL CREDITO											
CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL EFECTIVA	INTERES MORA ANUAL	INTERES ANUAL NOMINAL	INTERES MENSUAL	INTERESES CAUSADOS	ABONOS	SALDO POR PAGAR ACUMULADOS	SALDO DE CREDITO
\$ 12.299.000	2-oct-21								\$0	\$200.000	\$ 12.499.000
\$ 12.299.000	2-oct-21	31-oct-21	29	17,08%	25,62%	23,03%	1,92%	\$228.269	\$0	\$428.269	\$ 12.727.269
\$ 12.299.000	1-nov-21	30-nov-21	30	17,27%	25,91%	23,26%	1,94%	\$238.601	\$0	\$666.870	\$ 12.965.870
\$ 12.299.000	1-dic-21	31-dic-21	31	17,46%	26,19%	23,49%	1,96%	\$249.096	\$0	\$915.966	\$ 13.214.966
\$ 12.299.000	1-ene-22	31-ene-22	31	17,66%	26,49%	23,73%	1,98%	\$251.638	\$0	\$1.167.604	\$ 13.466.604
\$ 12.299.000	1-feb-22	28-feb-22	28	18,30%	27,45%	24,50%	2,04%	\$234.173	\$0	\$1.401.777	\$ 13.700.777
\$ 12.299.000	1-mar-22	31-mar-22	31	18,47%	27,71%	24,71%	2,06%	\$261.805	\$0	\$1.663.582	\$ 13.962.582
\$ 12.299.000	1-abr-22	18-abr-22	18	19,05%	28,58%	25,40%	2,12%	\$156.443	\$0	\$1.820.025	\$ 14.119.025
\$ 12.299.000	18-abr-22								\$1.000.000	\$820.025	\$ 13.119.025
\$ 12.299.000	19-abr-22	30-abr-22	12	19,05%	28,58%	25,40%	2,12%	\$104.296	\$0	\$924.321	\$ 13.223.321
\$ 12.299.000	1-may-22	2-may-22	2	19,71%	29,57%	26,18%	2,18%	\$17.875	\$0	\$942.196	\$ 13.241.196
\$ 12.299.000	2-may-22								\$1.000.000	-\$57.804	\$ 12.241.196
\$ 12.241.196	3-may-22	31-may-22	29	19,71%	29,57%	26,18%	2,18%	\$257.963	\$0	\$257.963	\$ 12.499.159
\$ 12.241.196	1-jun-22	13-jun-22	13	20,40%	30,60%	27,00%	2,25%	\$119.352	\$0	\$377.315	\$ 12.618.511
\$ 12.241.196	13-jun-22								\$1.000.000	-\$622.685	\$ 11.618.511
\$ 11.618.511	14-jun-22	30-jun-22	17	20,40%	30,60%	27,00%	2,25%	\$148.136	\$0	\$148.136	\$ 11.766.647
\$ 11.618.511	1-jul-22	7-jul-22	7	21,28%	31,92%	28,02%	2,34%	\$63.437	\$0	\$211.573	\$ 11.830.084
\$ 11.618.511	7-jul-22								\$1.000.000	-\$788.427	\$ 10.830.084
\$ 10.830.084	8-jul-22	31-jul-22	24	21,28%	31,92%	28,02%	2,34%	\$202.739	\$0	\$202.739	\$ 11.032.823
\$ 10.830.084	1-ago-22	10-ago-22	10	22,21%	33,32%	29,10%	2,43%	\$87.724	\$0	\$290.463	\$ 11.120.547
\$ 10.830.084	10-ago-22								\$1.000.000	-\$709.537	\$ 10.120.547
\$ 10.120.547	11-ago-22	31-ago-22	21	22,21%	33,32%	29,10%	2,43%	\$172.151	\$0	\$172.151	\$ 10.292.698
\$ 10.120.547	1-sep-22	6-sep-22	6	23,50%	35,25%	30,58%	2,55%	\$51.615	\$0	\$223.766	\$ 10.344.313
\$ 10.120.547	6-sep-22								\$1.000.000	-\$776.234	\$ 9.344.313
\$ 9.344.313	7-sep-22	30-sep-22	24	23,50%	35,25%	30,58%	2,55%	\$190.624	\$0	\$190.624	\$ 9.534.937
\$ 9.344.313	1-oct-22	31-oct-22	31	24,61%	36,92%	31,83%	2,65%	\$255.878	\$0	\$446.502	\$ 9.790.815
\$ 9.344.313	1-nov-22	4-nov-22	4	25,78%	38,67%	33,14%	2,76%	\$34.387	\$0	\$480.889	\$ 9.825.202
\$ 9.344.313	4-nov-22								\$1.000.000	-\$519.111	\$ 8.825.202
\$ 8.825.202	4-nov-22	30-nov-22	26	25,78%	38,67%	33,14%	2,76%	\$211.099	\$0	\$211.099	\$ 9.036.301
\$ 8.825.202	1-dic-22	9-dic-22	9	27,64%	41,46%	35,19%	2,93%	\$77.574	\$0	\$288.673	\$ 9.113.875
\$ 8.825.202	9-dic-22								\$1.000.000	-\$711.327	\$ 8.113.875
\$ 8.113.875	10-dic-22	31-dic-22	22	27,64%	41,46%	35,19%	2,93%	\$174.340	\$0	\$174.340	\$ 8.288.215
\$ 8.113.875	1-ene-23	16-ene-23	16	28,84%	43,26%	36,49%	3,04%	\$131.553	\$0	\$305.893	\$ 8.419.768
\$ 8.113.875	16-ene-23								\$1.000.000	-\$694.107	\$ 7.419.768
\$ 7.419.768	17-ene-23	31-ene-23	15	28,84%	43,26%	36,49%	3,04%	\$112.780	\$0	\$112.780	\$ 7.532.548
\$ 7.419.768	1-feb-23	28-feb-23	28	30,18%	45,27%	37,93%	3,16%	\$218.834	\$0	\$331.614	\$ 7.751.382
\$ 7.419.768	1-mar-23	1-mar-23	1	30,84%	46,26%	38,63%	3,22%	\$7.964	\$0	\$339.578	\$ 7.759.346
\$ 7.419.768	1-mar-23								\$1.000.000	-\$660.422	\$ 6.759.346
\$ 6.759.346	2-mar-23	31-mar-23	30	30,84%	46,26%	38,63%	3,22%	\$217.651	\$0	\$217.651	\$ 6.976.997
\$ 6.759.346	1-abr-23	30-abr-23	30	31,39%	47,09%	39,21%	3,27%	\$221.031	\$0	\$438.682	\$ 7.198.028
\$ 6.759.346	1-may-23	31-may-23	31	30,27%	45,41%	38,03%	3,17%	\$221.414	\$0	\$660.096	\$ 7.419.442
\$ 6.759.346	1-jun-23	30-jun-23	30	29,76%	44,64%	37,48%	3,12%	\$210.892	\$0	\$870.988	\$ 7.630.334
\$ 6.759.346	1-jul-23	31-jul-23	31	29,36%	44,04%	37,05%	3,09%	\$215.826	\$0	\$1.086.814	\$ 7.846.160
\$ 6.759.346	1-ago-23	31-ago-23	31	28,75%	43,13%	36,40%	3,03%	\$211.635	\$0	\$1.298.449	\$ 8.057.795
RESUMEN DE LA OBLIGACION											
CAPITAL INICIAL										\$12.299.000	
COSTAS										\$200.000	
INTERESES DE MORA DEL: 02 DE OCTUBRE DE 2021 AL 31 DE AGOSTO DE 2023										\$5.558.795	
TOTAL A PAGAR										\$18.057.795	
MENOS ABONOS										\$13.541.000	
IMPUTACION DE DESCUENTOS											
COSTAS										\$200.000	
INTERESES DE MORA										\$7.801.346	
CAPITAL										\$5.539.654	
SALDO DESPUES DE ABONOS											
CAPITAL A LA FECHA										\$ 6.759.346	
INTERESES DE MORA										\$ 1.298.449	
TOTAL CREDITO AL 31 DE AGOSTO DE 2023										\$ 8.057.795	



MARIO GUZMÁN SERRANO PALLARES
C.C 88.159.900



RECIBO DE CAJA

No.

Ciudad y fecha:

1 abril 2021

RECIBIDO DE:

Mario Gomez Serrano

\$ 1.000.000

DIRECCIÓN:

LA SUMA DE (EN LETRAS):

un millon de pesos mcte.

POR CONCEPTO DE:

A bono obligación proceso por gastos de administracion radicado 2021-719 juzgado 14 civil municipal Blg. Mario Gomez Serrano

CHEQUE No.

TRANSE. ELECTRÓNICA - # CUENTA:

EFFECTIVO



CÓDIGO

CUENTA

DÉBITOS

CRÉDITOS

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Laura Melissa Gomez

C.C. / NIT. 1095822457

SOLURFINANSA FE 2005

Recibo de Caja

No.

Ciudad: Bucaramanga Fecha: 31 08 2021 No.

Recibido de: Mario Gomez Serrano Pallares \$ 1.200.000.

Dirección:

La suma de (en letras)

un millon doscientos mil pesos.

Por concepto de

Pago parcial cuota costos Notariales insolvencia

Cheque No.

Banco

Sucursal

Efectivo



Código R.U.C.

Cuenta

Débitos

Créditos

Firma y sello

Laura Melissa Gomez

C.C. / NIT. No. 1095822457

Fecha de Recibo: 31 08 2021

SOLURFINANSA

Recibo de Caja

 No.

Ciudad: Bucaramanga	Fecha Día 23 Mes 09 Año 2021	No.
Recibido de: Mario Guzman Serrano Pallares.	\$1.341.000.	
Dirección:		

La suma de (en letras)
Un millón trescientos cuarenta y un mil pesos más
Por concepto de
Abono insolvencia persona natural no comerciante. cancelados
a Daniel Fiallo Murcia.

Cheque No.	Banco	Sucursal	Efectivo <input checked="" type="checkbox"/>
------------	-------	----------	--

Código P.U.C.	Cuenta	Débitos	Créditos	Firma y sello
				Laura Melissa Gomez CC <input checked="" type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> No. 1095822454 Fecha de Recibido 23 09 2021



RECIBO DE CAJA

No.

CIUDAD Y FECHA: Bucaramanga 2 Mayo 2022.

RECIBIDO DE: Mario Gomez Serrano. Palares. \$ 1.000.000

DIRECCIÓN:

LA SUMA DE (EN LETRAS): Un millon de pesos

POR CONCEPTO DE: Pago acuerdo de pago segunda cuota proceso interpuesto por soluficoop en contra de mario gomez serrano.

CHEQUE No. TRANS. ELECTRÓNICA - # CUENTA: EFECTIVO

CÓDIGO	CUENTA	DÉBITOS	CRÉDITOS	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO
				Laura Gomez C.C. / NIT. 1005822459

SOLUFICOPAS FE 2000

RECIBO DE CAJA

No.

CIUDAD Y FECHA: Bgga 13 Junio 2022.

RECIBIDO DE: Mario Gomez Serrano. \$ 1.000.000 .

DIRECCIÓN:

LA SUMA DE (EN LETRAS): un millon de pesos mcte.

POR CONCEPTO DE: Se realizo un pago el 6 de junio de 2022 y el 18 de junio de 2022..- el pago del 6 de junio se realizo por transaccion de

CHEQUE No. \$ 500.000. BANCO SUCURSAL EFECTIVO

CÓDIGO	CUENTA	DÉBITOS	CRÉDITOS	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO
				Laura Melissa Gomez C.C. / NIT. 1005822459

SOLUFICOPAS FE 2000

7 702124 470495 >

FECHA: 07-07-2022

PAGADO A: SOLUFICORP

POR CONCEPTO DE: COTA JUNIO MARCO GERMÁN

VALOR \$: 1'000.000,-

EFFECTIVO CHEQUE NO. BANCO

TRANSFERENCIA BANCO

RETE FUENTE %

RETE IVA %



SOLUFICORP
SOLUCIONES FINANCIERAS CORPORATIVAS
NIT 001 309 496-7

07 JUL 2022

FIRMA AUTORIZADA:

RECIBO DE CAJA
No.

CIUDAD Y FECHA: Bucaramanga, 10 de Agosto 2022

RECIBIDO DE: MARCO GERMÁN \$ 1'000.000,-

DIRECCIÓN:

LA SUMA DE (EN LETRAS): UN MILLON DE PESOS MILCIE

POR CONCEPTO DE: PAGO DE HONORARIOS

CHEQUE No. BANCO SUCURSAL EFECTIVO

CÓDIGO	CUENTA	DÉBITOS	CRÉDITOS	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO
				<p>Aneides Rodríguez</p> <p>C.C. / NIT. 63546013 062</p>

soluficorpmas FE-2000

7 702124 470495 >

FECHA: 06-09-2022	
PAGADO A: SOLUFICORP	
POR CONCEPTO DE: PAGO CUOTA MARIO GUZMAN	
VALOR \$: 1.000.000	
EFFECTIVO <input checked="" type="checkbox"/>	CHEQUE NO. BANCO
TRANSFERENCIA <input type="checkbox"/>	BANCO
RETE FUENTE %	
RETE IVA %	
	

					RECIBO DE CAJA MENOR
Ciudad	Blga.	DÍA	MES	AÑO	\$ 1000.000
Pagado a	Daniel fiallo				
Por Concepto de	Pago cuota mes de octubre mario Guzman enviado por nequi				
Son	un millon de pesos				
Imputación	Firma y Sello del Beneficiario Laura Melissa Gomez				
Aprobado	C.C. <input checked="" type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> No. 1095822459				



7 702124 470495 >

RECIBO DE CAJA

No.

CIUDAD Y FECHA:

Bucaramanga, 09 diciembre 2022

RECIBIDO DE:

Mario Guzman Serrano

\$ 1.000.000

DIRECCIÓN:

LA SUMA DE (EN LETRAS):

un millón de pesos. mcte.

POR CONCEPTO DE:

Pago cuota acuerdo de pago SOLUFICOOP. IS Mario Guzman Serrano

CHEQUE No.

TRANSF. ELECTRÓNICA - # CUENTA:

EFFECTIVO



CÓDIGO

CUENTA

DÉBITOS

CRÉDITOS

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Laura Gomez.

C.C. / NIT. 1095822459

SOLUFICOOP 112005



7 702124 470495 >

RECIBO DE CAJA

No.

CIUDAD Y FECHA:

BUCARAMANGA, Enero 16 DE 2023

RECIBIDO DE:

MARIO GUZMAN

\$ 1.000.000

DIRECCIÓN:

LA SUMA DE (EN LETRAS):

UN MILLÓN DE PESOS MILTE

POR CONCEPTO DE:

PAGO CUOTA ACUERDO DE PAGO SUSCRITO POR SOLUFICOOP- PROCESO 2021-709 - CUOTA CORRESPONDIENTE DE DICIEMBRE

CHEQUE No.

TRANSF. ELECTRÓNICA - # CUENTA:

EFFECTIVO



CÓDIGO

CUENTA

DÉBITOS

CRÉDITOS

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

C.C. / NIT.

SOLUFICOOP 112005

J014-2021-00719.

CONSTANCIA DE TRASLADO.

DEL ESCRITO CONTENTIVO DE RECURSO DE REPÓSICION PRESENTADO POR LA PARTE DEMANDADA CONTRA AUTO DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2023, SE CORRE TRASLADO A LA PARTE DEMANDANTE, POR EL TERMINO DE TRES (3) DIAS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 319 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 110 IBIDEM.

ES DEL CASO ABVERTIR QUE EL TÉRMINO CORRE DESDE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.) DEL DIA ONCE (11) DE SEPTIEMBRE 2023, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.), DEL DÍA TRECE (13) DE SEPTIEMBRE DE 2023.

SE FIJA EN LISTADO DE TRASLADOS (No. 152), HOY OCHO (08) DE SEPTIEMBRE DE 2023.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA.
Secretario